

NOTA DE PRENSA

La CNMC aprueba la Circular por la que se establece la metodología de cálculo de mermas en el sistema gasista

- Se establecen los porcentajes de gas que se retienen por el uso de las infraestructuras gasistas en cada tipo de instalaciones.
- Afecta a las plantas de regasificación, a las redes de transporte y de distribución por gasoducto del sistema gasista y a los agentes que desarrollan su actividad en estas instalaciones: los titulares de las instalaciones, los usuarios que accedan a las mismas y el gestor técnico del sistema.
- Será de aplicación desde el 1 de octubre de 2021.

Madrid, 5 de agosto de 2021 .- La CNMC ha aprobado la Circular por la que se establece la metodología para el cálculo, supervisión, valoración y liquidación de mermas en el sistema gasista. ([CIR/DE/005/20](#)).

Las mermas reales de las instalaciones se calculan mediante el balance físico del gas que circula por las instalaciones. Las mermas que se retienen a los usuarios se calculan como un porcentaje sobre la energía que han descargado en plantas de regasificación, la energía que han introducido en la red de transporte y el consumo de sus clientes en la red de distribución.

Estas mermas están destinadas a cubrir las diferencias de medición y las pérdidas que se producen en las infraestructuras durante la operación de las mismas.

Anualmente se calculará el saldo de mermas en cada una de las instalaciones, como las mermas reales registradas, menos las mermas retenidas a los usuarios mensualmente. Si las mermas reales han sido inferiores a las retenidas a los usuarios, la mitad de ese saldo se devolverá a los usuarios, mientras que los titulares de las instalaciones mantendrán la otra mitad.

En el caso de que las mermas reales sean superiores a las retenidas los titulares de las instalaciones tendrán que pagarlas íntegramente. Este sistema funciona como incentivo a una operación eficiente de las infraestructuras, compartiendo con el mercado parte de las eficiencias.

Con la aprobación de esta Circular se completa el marco regulatorio del mercado gasista desarrollado en los dos últimos años por la CNMC a raíz de la publicación del [Real Decreto-ley 1/2019](#), de medidas urgentes para adecuar las competencias de la CNMC a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

([CIR/DE/005/20](#)).

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.